



**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA  
POR LA QUE SE NOMBRA A DOÑA MARÍA DEL MAR GOMÁRIZ ALIAGA COMO JEFA DE SECCIÓN  
DE PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA CON FECHA  
DE EFECTOS DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2020.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - El artículo 10 del IV convenio colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante la Agencia) establece:

*“Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo.*

*1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio.*

*2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.*

*3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.*

*4. En el procedimiento de selección de estas Jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.*

*5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura”.*

**SEGUNDO.-** Mediante convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Almería, de fecha 19 de diciembre de 2019 del Gerente de la Agencia, publicada en el B.O.J.A. número 247 de fecha 26 de diciembre de 2019, se inició el procedimiento de selección del puesto de trabajo de la Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Almería en el que Dña. María del Mar Gomáriz Aliaga ha resultado ser el candidata finalista más idónea para ocupar dicho puesto de trabajo, tal como consta en el informe propuesta de la Dirección Provincial, donde se motiva la idoneidad de la candidata seleccionada ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes y las memorias de gestión presentadas.

Código Seguro de verificación:9iFxi07HBDV4Gf4+QOkKmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



9iFxi07HBDV4Gf4+QOkKmA==



Vistos los anteriores antecedentes, conforme al informe propuesta de la Dirección, y en uso de las facultades que se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y demás normativa de aplicación

## HE RESUELTO

**PRIMERO.** - Nombrar a Dña. María del Mar Gomáriz Aliaga para desempeñar el puesto de Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Almería, con efectos del día 1 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.** - Reconocer el derecho de Dña. María del Mar Gomáriz Aliaga, una vez sea cesado en el puesto de Jefatura, a ser destinada a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del IV convenio colectivo de la Agencia.

**TERCERO.** - Según el apartado 8 de las bases de la convocatoria de selección, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia, en el plazo de 5 días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

La resolución de la Gerencia sobre la reclamación presentada será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto de que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, a la Dirección Provincial de Almería, a la Sección de Recursos Humanos, a la Representación de los Trabajadores, y hágase público para general conocimiento.

El Gerente.  
Jaime Valenzuela Bruque.

Código Seguro de verificación:9iFxi07HBDV4Gf4+QQkKmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



9iFxi07HBDV4Gf4+QQkKmA==